

ÍNDICE

- 10 años de Contratación Pública Electrónica en Euskadi (panorámica y nuevos retos legales) Pág. 2
- Roles de la Administración Electrónica en el Gobierno Vasco Pág. 6
- Alboan:
El traductor automático del Gobierno Vasco Pág. 10
- Breves:
Marco europeo de competencias digitales
Ya está aquí el dominio .eus Pág. 12

Este año se cumplen 10 años desde la puesta en marcha de las primeras **contrataciones electrónicas** por parte del Gobierno Vasco. Por tanto, es hora de hacer balance del camino recorrido y, al mismo tiempo, mirar al futuro para ver cuáles son los próximos retos a los que nos tenemos que enfrentar. Todo ello lo encontraréis en el primer tema titulado «10 años de Contratación Pública Electrónica en Euskadi (panorámica y nuevos retos legales)».

El segundo tema a tratar, dentro del ámbito de la Administración Electrónica, es la regulación de los **roles y responsabilidades de Seguridad**, creándose un Comité de Seguridad Corporativa para tal efecto; todo ello os lo explicamos en el artículo «Roles de la Administración Electrónica en el Gobierno Vasco».

Por su parte, la Viceconsejería de Política Lingüística, a través del artículo «El traductor automático del Gobierno Vasco» (dentro del apartado «Alboan»), nos da a conocer las últimas novedades que acaba de incorporar a la **plataforma de traducción automática**, la cual pretende convertirse en una herramienta de ayuda para todas aquellas personas que habitualmente usan el castellano y el euskara.

Por último, en la sección «Breves», y como suele ser habitual, incluimos dos temas: por un lado, el titulado «Marco europeo de competencias digitales», el cual pretende dar a conocer uno de los últimos trabajos realizados a nivel europeo en el ámbito de las Nuevas Tecnologías, y que tiene como objetivo establecer unos criterios homogéneos en toda Europa para identificar y validar los componentes clave de la **competencia digital** en términos de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para ser digitalmente competente; y, por otro lado, el titulado «Ya está aquí el dominio .eus», el cual tuvo su primera entrega allá por 2009, cuando ya os informábamos de los primeros pasos de la Fundación PuntuEus para conseguir que la **extensión .eus** fuese una realidad en Internet.

10 años de Contratación Pública Electrónica en Euskadi (panorámica y nuevos retos legales)



En 2004, bajo el amparo legal de la Directiva 18/2004, el Gobierno Vasco puso en producción las primeras herramientas que posibilitaban la tramitación íntegramente electrónica y telemática del proceso de contratación pública. Todo ello con el paraguas de seguridad que proporcionaba la utilización de la Firma Electrónica.



DICCIONARIO

¹ **Normativa:** Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública.

² **CAU:** Centro de Atención a Usuarios. Se trata de un servicio orientado a atender incidencias relativas a los Sistemas Informáticos disponibles en una organización, como puede ser el Gobierno Vasco. Su actuación comprenderá la recepción, tratamiento y resolución de las incidencias detectadas.

Para la Unión Europea «*La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, como uno de los instrumentos (...) para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos*», según indica en la Directiva 2014/24/UE¹.

Es por ello que los legisladores europeos son partidarios de revisar y modernizar las normas vigentes sobre contratación pública, a fin de incrementar la eficiencia del gasto público, facilitando, por ejemplo, la **participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME)** en la contratación pública, y permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública, en apoyo de objetivos sociales comunes.

En este sentido, aprovechamos este espacio para hacer balance de los 10 años de Contratación Pública Electrónica en Euskadi, así como comentaros las principales novedades que presenta la nueva Directiva europea sobre contratación pública.

BALANCE DE LAS ACTUACIONES

Durante el tiempo en el que se ha llevado a cabo la implantación de la Contratación Pública en Euskadi-Kontratazio Publikoa Euskadin (CPE-KPE), se han construido herramientas informáticas de servicio para los profesionales de las entidades públicas y para el personal de los agentes económicos relacionados con los poderes públicos, así como herramientas que facilitan la comunicación entre las Administraciones Públicas, se ha fomentado también el uso de la Firma Electrónica para garantizar la seguridad de las transacciones, se ha potenciado asimismo la transferencia de información relacionada con los contratos públicos entre las Administraciones, se ha puesto a disposición de la sociedad la

información relacionada con los mismos, garantizando la publicidad y la transparencia, y, en general, se ha proporcionado el acceso efectivo, sencillo, con garantías, en tiempo y eficaz de los agentes económicos a los contratos públicos.

«Tradicionalmente, una de las mayores dificultades para alcanzar la transición tecnológica es la inestabilidad normativa.»

Este proyecto ha proporcionado al equipo encargado de implantar la Contratación Pública en Euskadi un conocimiento importante sobre los costes del cambio, así como de los mecanismos más eficaces para afrontar la resistencia al cambio tecnológico, todo lo cual permite mejorar progresivamente la eficiencia en el despliegue de «nuevas herramientas».

Una de las acciones que han puesto en marcha, y que ha tenido un mayor efecto de emulación por otros agentes públicos, ha sido el **soporte a la implantación** de las herramientas informáticas. Especialmente relevantes son el acceso libre a las herramientas informáticas y tecnológicas (firma electrónica), las actividades de difusión y formación, y el soporte técnico y funcional (CAU²)



a la implantación. A este respecto, es importante destacar que dentro de este proyecto se han tenido en cuenta a las personas usuarias, tanto internas como externas, a la hora de diseñar el soporte del CAU, tal es así que el Servicio de CAU es uno de los servicios mejor valorados.

El balance de estos años en **cifras** es el siguiente:

Formación	Empresas	Poderes adjudicadores
Cursos	225	181
Personas	1.347	685
Empresas	849	--

Indicar, además, que los expedientes licitados electrónicamente han sido en total de 254, con un presupuesto de licitación de 286.814.297,08 €.

USO MULTIENTIDAD

El Gobierno Vasco, desde un inicio, planteó la necesidad de crear **sinergias** entre los poderes públicos y la sociedad. Para ello, se tomó como principio «realizar una vez la inversión y propiciar su uso generalizado sin coste adicional». Este tipo de diseño posibilita, por parte de cualquier administración o ente del Sector Público, la **utilización libre** de las herramientas informáticas desarrolladas. En este mismo sentido, el Parlamento Vasco acordó por unanimidad la proposición no de Ley 82/2010, relativa al Perfil de Contratante, que dice «El Parlamento Vasco hace un llamamiento a todas las administraciones, organismos, entidades e instituciones afectadas, para que los trabajos que se realicen y ejecuten de perfil del contratante, **avancen en la creación de una plataforma única** que gestione todos los perfiles de la contratación pública vasca».



Actualmente, el Gobierno Vasco esta en condiciones de poner a disposición de todos los agentes públicos sus herramientas, a través del Portal de la Contratación Pública, las cuáles son accesibles vía JASO³ para los operadores públicos, y vía Internet para los agentes económicos, en www.contratacion.info y www.contratacion.euskadi.net. En este momento utilizan las herramientas informáticas **58 poderes contratantes** de ámbito autonómico, foral, comarcal y municipal.

Empresas	Cantidad
Inscritas en el ROC ⁴ y Clasificación de Empresas	5.195
Con el certificado del ROC en vigor	1.803
Han optado por la renovación automática del ROC	887
Clasificadas en servicios	1.026
Clasificadas en obras	599

APLICACIONES QUE INTERACTÚAN

Otra de las conclusiones obtenidas de la experiencia de estos 10 años es la de desarrollar módulos o herramientas, a la manera descrita por Robert Fripp, del grupo musical King Krimson: «unidades pequeñas, móviles e inteligentes». Es decir, los responsables del proyecto han optado por fabricar herramientas que abarcan funciones susceptibles de **operar de forma autónoma**, CONECTADAS, mediante conexión o servicios web entre ellas y con los servicios comunes de la administración electrónica.

De esta forma, la entrada en producción de los distintos módulos es más sencilla que si se planteasen la construcción de una gran herramienta que abarcase todos los procesos relacionados con la Contratación Pública; consiguiendo de esta forma que su construcción y mantenimiento sea más ágil y accesible.

Esta tipo de evolución tecnológica desagregada proporciona un *mapa* o constelación de aplicaciones en distintos estados de construcción e implantación, en función de la necesidad y la energía humana y económica disponible; así como adaptable a la diferente naturaleza y necesidades de los entes usuarios (por ejemplo, la Orquesta Sinfónica de Euskadi tiene una actividad contractual diferente a la de un Departamento del Gobierno Vasco, y la estructura organizativa de Osakidetza en nada se asemeja a la Cuadrilla de Ayala).

No obstante, se intenta mantener una imagen similar en todos los interfaces que usarán las personas, tanto para el tramitador/a (INTRANET, JASO), como para el usuario/a externo (INTERNET), procurando que este interfaz sea semejante a los existentes en el resto de los procesos digitalizados del Gobierno Vasco.

Por otra parte, si ya existen **herramientas de uso común** disponibles, se opta por usar esas en lugar de desarrollar un nuevo módulo. En definitiva, los



DICCIONARIO

³ **JASO**: son las siglas en euskera de *Jaurlaritzaren Sare Orokorra*. Se trata de la red que integra a la Red Corporativa del Gobierno Vasco y a las redes sectoriales del Gobierno (Interior, Justicia, Sanidad y Educación), además de a Euskalsarea, a la red SARA del Gobierno de España y a determinados entes públicos como puede ser la Universidad del País Vasco UPV-EHU.

⁴ **Registro Oficial de Contratistas (ROC)**: para más información, podéis consultar el artículo titulado «Renovación automática del Registro Oficial de Contratistas», publicado en el boletín Aurrera nº 44, de junio de 2013.



DICCIONARIO

⁵ **Interoperabilidad:** es la capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

(Fuente: Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica [BOE nº 25, 29 de enero de 2010])

responsables del proyecto procuran optimizar todas las acciones en concordancia y armonía con el resto de las acciones del Gobierno Vasco en el ámbito de la **Administración Electrónica**.

Asimismo, persiguen de forma permanente la implantación y extensión de todo tipo de mecanismos de INTEROPERABILIDAD⁵, para conseguir el objetivo legal de «no solicitar documentos que estén disponibles en cualquier Registro público», simplificando así la tramitación de los procedimientos para la ciudadanía.

DESARROLLOS PENDIENTES

A pesar de la gran cantidad de herramientas que están actualmente en producción, los recortes presupuestarios de los últimos años han impedido culminar la construcción de todas las herramientas de tramitación electrónica que las leyes en vigor contemplan. Por lo que, a día de hoy, hay un importante grupo de tareas a realizar hasta completar el sistema de contratación.

Nuevas herramientas

Así, no ha sido posible construir las herramientas necesarias para poder soportar, por ejemplo, los siguientes trámites: el **Diálogo Competitivo**, que permite la configuración gradual del objeto del contrato mediante la interacción entre el órgano de contratación y el mercado de oferta, con una fase posterior de licitación o concurrencia de ofertas entre los distintos operadores; los **Sistemas Dinámicos de Compra**, que mantendrían accesibles los contratos de una

determinada materia a los nuevos operadores del mercado, sin tener que realizar una tramitación completa de expedientes en cada contrato concreto, una especie de Acuerdo Marco abierto a nuevos operadores del mercado después de su culminación; y, por último, tampoco ha sido posible la construcción de herramientas electrónicas adaptables a cualquier tipo de procedimiento, como es la **Subasta Electrónica**.



Conexiones

Las mismas limitaciones presupuestarias y las dificultades organizativas han limitado, también, el crecimiento de las conexiones entre las herramientas de la CPE-KPE; por ejemplo, con el sistema de gestión contable IKUS, el BOPV, BOE, el Registro Mercantil, la red corporativa de los Notarios, el sistema de gestión de avales, la pasarela de pagos, etc.

NUEVOS RETOS

Tradicionalmente, una de las mayores dificultades para alcanzar la transición tecnológica es la **inestabilidad normativa**, en un doble aspecto:



por una parte, los cambios frecuentes en la normativa reguladora; y, por otra parte, el retraso en la transposición de las normativas europeas al ordenamiento jurídico español y vasco.

Con el coste económico y trabajo que conlleva el desarrollo de las herramientas informáticas, y el esfuerzo organizativo de implantar los cambios en los procedimientos en un área tan formalista como

«Se ha optado por fabricar herramientas que abarquen funciones capaces de operar de forma autónoma, conectadas mediante servicios web.»

ha sido históricamente la contratación pública, los cambios frecuentes de los procedimientos hacen inviable su implantación. A veces, es imposible construir las herramientas necesarias para adecuar los procedimientos a los cambios. A modo de ejemplo, comentar que es curioso el cambio operado en su momento en la Ley de Contratos del Sector Público en agosto de 2010, la cual modificaba el sistema de adjudicación y volvía a la adjudicación única, tras dos años y medio de adjudicación provisional y definitiva que los separaba en dos actos.

Todo ello hace que la adaptación tecnológica en muchas ocasiones resulte muy difícil.

No obstante, todas estas dificultades han hecho reflexionar a los legisladores comunitarios y, junto con la constatación de que la tramitación electrónica solo se ha desarrollado adecuadamente en escenarios legales de OBLIGATORIEDAD, en las nuevas Directivas⁶ sobre contratos Públicos han hecho planteamientos más imperativos en lo relativo a la implantación de los canales electrónicos.

Una vez detectados, por tanto, los problemas de implantación, y constatado lo lejos que se está de abrir los mercados públicos de su entorno local a un entorno comunitario y tecnológicamente accesible, la nueva Directiva ha decidido poner la tramitación electrónica en el centro del entramado regulatorio:

✓ Creando nuevos procedimientos exclusivamente electrónicos, como los catálogos electrónicos

- ✓ Imponiendo nuevos requerimientos de transparencia y de evaluación de políticas y resultados en cuanto a la consecución de los objetivos de las directivas
- ✓ Creando y exigiendo poner en marcha mecanismos de disponibilidad de la información telemáticamente, y de estructuras de apoyo a los funcionarios y personal de las empresas, para realizar sus respectivas tareas
- ✓ Otorgando a la Comisión poderes para hacer adaptaciones de la normativa tendentes a conseguir los objetivos que no se vean culminados
- ✓ Atribuyendo a los Órganos de Contratación, expresamente, la posibilidad de imponer la tramitación de forma totalmente electrónica en todos los procedimientos y comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación pública, incluyendo la remisión de las ofertas
- ✓ Simplificando la tramitación de los procedimientos exclusivamente electrónicos a fin de hacerlos más accesibles tecnológica y procedimentalmente



En el ámbito estatal, asimismo, se han producido diversos cambios en el último cuatrimestre del año 2013 en varias leyes, los cuales han conllevado modificaciones en la Ley de Contratos del Sector Público, como son las siguientes:

- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización
- Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado

Si a todo ello, además, unimos las propias **políticas de transparencia** del Gobierno Vasco y las próximas adecuaciones de la normativa sobre contratación, hacen que el futuro de la Contratación Pública Electrónica en Euskadi sea muy rico en tareas a culminar. □



DICCIONARIO

⁶ Directivas:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.

Roles de la Administración Electrónica en el Gobierno Vasco, por qué deben existir



La preocupación del Gobierno Vasco por la seguridad de los servicios electrónicos prestados a la ciudadanía no es nueva, de tal manera que, a día de hoy, hemos llegado a la regularización de los roles y responsabilidades en dicha área: lo explicamos aquí.



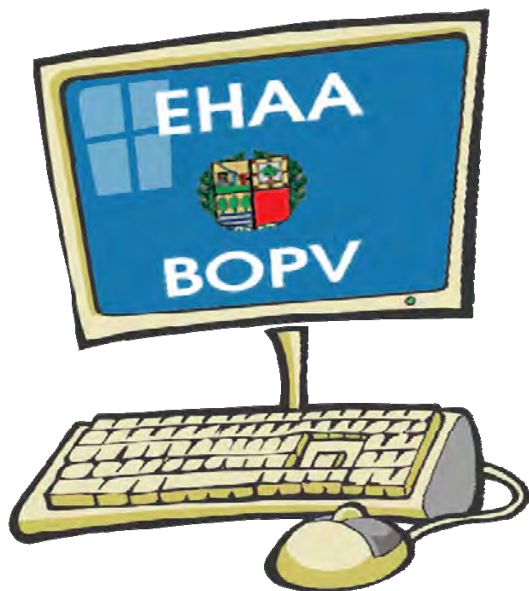
DICCIONARIO

⁷ **PLATEA:** son las siglas de la **PLA**taforma **T**ecnológica de la **E-**Administración, esto es, los sistemas y módulos comunes construidos en el proyecto de la infraestructura tecnológica de base para la e-Administración del Gobierno Vasco.

⁸ **Garantías:** (también llamadas dimensiones) son las características de la información relacionadas con la seguridad que deben protegerse y salvaguardarse, tales como la autenticidad, la integridad, la disponibilidad, la confidencialidad y la conservación de la información y de los documentos electrónicos.

www.euskadi.net/informatica

Ya en el año 2007, el Decreto 232/2007, de 18 de diciembre, por el que se regulaba la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos administrativos (Decreto MEIT), establecía la necesidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la **autenticidad, integridad, disponibilidad, confidencialidad** y **conservación** de la información y de los documentos electrónicos (incluía una garantía más, que es la **trazabilidad**), e incluso se determinaba la elaboración de un Manual de Seguridad (denominado Manual de Seguridad PLATEA⁷) que contuviera las medidas de seguridad de carácter general, de índole técnica y organizativa, necesarias para asegurar el cumplimiento de dichas **garantías**⁸.



Dicho Manual de Seguridad para el mantenimiento de la seguridad de la información de la Administración General de la CAPV y sus Organismos Autónomos (denominado MSPlatea), en el entorno de las aplicaciones informáticas que sirven de soporte a la tramitación telemática, fue aprobado mediante una Orden de 26 de febrero de

2010, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, estando disponible en Euskadi.net: [MSPlatea](http://www.euskadi.net/MSPlatea). Antes de aprobar este Manual se esperó a que se publicase el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), para ver si lo que se decía en nuestro Manual era coherente con el ENS, que se reguló en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, y cuyo objetivo es establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos, constituido por principios básicos y requisitos mínimos que permitan una protección adecuada de la información, en definitiva, crear las condiciones necesarias de confianza para con la ciudadanía aplicables a la utilización por parte de ésta de los medios electrónicos a los que se refiere la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP). Esta Ley reconoce el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa.

Si bien el Decreto que hemos mencionado al principio, Decreto MEIT, quedó derogado al publicarse en el Boletín Oficial del País Vasco el Decreto 21/2012, de Administración Electrónica, el Manual de Seguridad PLATEA sigue teniendo completa vigencia.



MSPLATEA

Sustentado sobre los Servicios Comunes de Tramitación Telemática, pilares básicos de la infraestructura técnica común para el desarrollo de la administración electrónica (eAdministración), de utilización obligatoria para todas las aplicaciones informáticas que sirvan de base a la tramitación telemática, aparece este manual, MSPlatea, que dota a dicha infraestructura de una adecuada homogeneidad al establecer las medidas de seguridad de carácter general, así como de

índole técnica y organizativa, dirigidas a asegurar el cumplimiento de las garantías de las que hemos hablado al comienzo del artículo. El MSPlatea queda dividido en dos apartados:

- **Política de seguridad**⁹
- **Normativa de seguridad**¹⁰

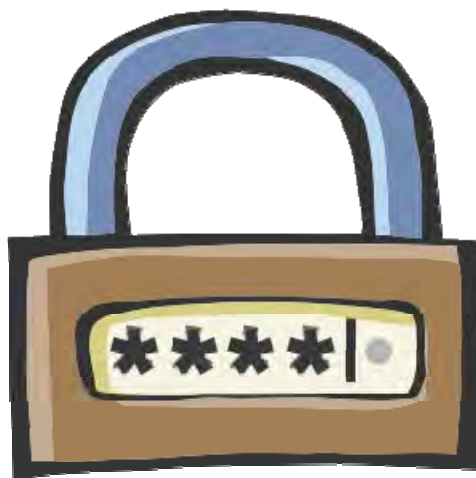
Este Manual de Seguridad trata la seguridad desde un punto de vista general, contemplando, además de la propia información, aspectos tales como el hardware, el software, las redes, los datos y el personal que manipula o da soporte a esta Infraestructura de Tramitación Telemática.

PROYECTO DE ADECUACIÓN AL ENS

El Proyecto de adecuación al ENS y al MSPlatea se dividió en dos fases:

- ✓ **Fase I:** análisis detallado de los servicios electrónicos prestados por el Gobierno Vasco y el estudio de las necesidades específicas que en materia de seguridad existen con respecto a la plataforma tecnológica sobre la que el Gobierno Vasco presta sus servicios de eAdministración
- ✓ **Fase II:** aplicación efectiva del estudio

previo realizado en la fase anterior, esto es, ejecutar el Plan de Adecuación detallado del que vamos a hablar al explicar la Fase I.



FASE I: ANÁLISIS Y ESTUDIO

El objetivo de esta primera fase fue la elaboración de un Plan de Adecuación detallado (análisis y planificación), incluyendo la catalogación de los sistemas, necesaria para cumplir con las



DICCIONARIO

⁹ **Política de seguridad:** declaración de alto nivel de objetivos, directrices y compromiso de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos para acometer la gestión de seguridad de la información en los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizados en la prestación de servicios públicos.

¹⁰ **Normativa de seguridad:** medidas de seguridad de obligado cumplimiento. Es un compendio del conjunto de normas que soportan los objetivos recogidos en la política de seguridad de la información. En este nivel se describen los objetivos de seguridad y se anticipan las reglas generales de obligada adopción.

Garantías de la información, cuáles son y qué significan

Confidencialidad: característica que previene contra la puesta a disposición, comunicación y divulgación de información a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Integridad: característica que asegura que la información no se ha transformado ni modificado de forma no autorizada durante su procesamiento, transporte o almacenamiento, detectando fácilmente posibles modificaciones que pudieran haberse producido.

Disponibilidad: característica que asegura que los usuarios autorizados tienen acceso a la información y sus activos asociados cuando se requieran y previene contra intentos de denegar el uso autorizado a los mismos.

Autenticidad: característica por la que se garantiza la identidad de la persona que origina una información, es decir, conocer con

certeza quién envía o genera una información específica.

Conservación de la información: en un sentido amplio, es el conjunto de procesos y operaciones que se conjugan para estabilizar y proteger los documentos del deterioro. A la hora de hablar de la gestión de recursos digitales, sea cual sea su forma o función, se debe tener en cuenta todas las etapas que componen el ciclo de vida de los documentos para aplicar las medidas de preservación lo antes posible. Por lo tanto, más que a una característica intrínseca de la información se hace referencia a la gestión del ciclo de vida de la información.

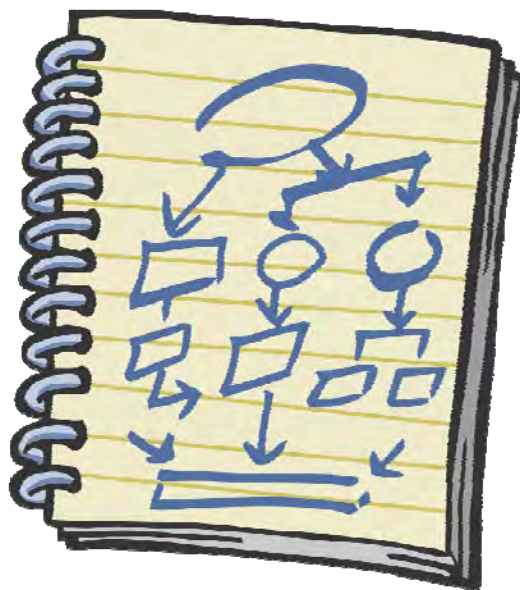
Trazabilidad: característica de la información que asegura el conocimiento de aspectos clave de las operaciones de creación, modificación y consulta como: ¿quién realizó la operación?, ¿cuándo se realizó la operación?, ¿qué resultados tuvo la operación?



DICCIONARIO

¹¹ Análisis de Riesgos: comprende la identificación de los **activos**, sus **vulnerabilidades** y las **amenazas** que pueden explotar las **debilidades** existentes. El análisis llevado a cabo en el proyecto de Desarrollo del Plan de Adecuación al ENS y al MSPLATEA se fundamentó en los resultados obtenidos del análisis realizado a partir de las entrevistas llevadas a cabo en los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco y en EJIE. El análisis de riesgos se realizó mediante el uso de la herramienta PILAR v4.4.2

exigencias del Esquema Nacional de Seguridad. La plataforma tecnológica sobre la que se centra el proyecto proporciona servicios transversales a todos los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco, y sobre ella se desarrollan servicios de muy diversa índole en función de las necesidades específicas de cada dirección; también se efectuó un **análisis de riesgos**¹¹ de seguridad a los que estaba expuesta la infraestructura de tramitación telemática del Gobierno Vasco, con el fin de disponer de una visión completa del estado de la seguridad en relación a dicha plataforma tecnológica, desarrollando, de acuerdo a las directrices del Manual de Seguridad de PLATEA, una herramienta de trabajo que permitiese identificar, cuantificar y priorizar los riesgos de acuerdo a las necesidades del Gobierno Vasco en aquellas áreas de seguridad en las que sea necesario su uso. También se describió en un **documento la declaración de aplicabilidad**, tanto en relación



al Esquema Nacional de Seguridad, como en relación al Manual de Seguridad de PLATEA, y que recogía todas las medidas de seguridad aplicables, e incluso detallaba su nivel de implantación en el momento de llevar a cabo el análisis, identificándose los niveles de cumplimiento en relación a cada una de las regulaciones aplicables en materia de seguridad, al tiempo que se detallaban los aspectos más significativos identificados en cada caso. Asimismo, se presentaban las principales conclusiones extraídas en función del análisis realizado, y se anexaban los informes detallados de cumplimiento que se habían elaborado, el modelo

de valor de PLATEA en el que se basaba ese análisis y el cruce de las medidas de seguridad definidas tanto por el ENS como por el MSPLATEA (con los principios básicos y requisitos mínimos de seguridad que establecía el primero).

«La prestación de servicios de e-Administración mediante PLATEA obliga a que intervenga tanto personal del Gobierno Vasco y de sus organismos autónomos, como personal de la sociedad pública EJIE.»

Este documento de aplicabilidad también nos indicó la categorización del sistema: en función del estudio realizado en torno a la infraestructura PLATEA y los servicios de e-Administración que se prestan sobre dicha infraestructura, se realizó una modelización de los activos que componen dichos servicios y sus dependencias con los distintos elementos que integran PLATEA, recogido en un Informe de Análisis de Riesgos, partiendo del modelo de activos, de la valoración dada por los departamentos a los activos de la capa superior (servicios) y de las dependencias entre activos, se procedió a la categorización del sistema PLATEA, considerando que cualquier componente del sistema hereda el valor máximo de los componentes de capas superiores a los que soporta, valorándose de manera independiente cada una de las dimensiones (o garantías) de seguridad, por lo que teniendo en cuenta que existía al menos un servicio soportado por PLATEA cuya valoración para cada dimensión de seguridad era de nivel ALTO, el sistema PLATEA, junto con todos sus componentes, se categorizó como de **nivel ALTO** para todas las dimensiones de seguridad, siendo éste el punto de partida para la consideración de medidas de seguridad tanto de cara al ENS como al MSPlatea.

FASE II: APLICACIÓN EFECTIVA DEL PLAN

La aplicación efectiva del Plan de Adecuación que se desarrolló supone la implantación y el ajuste de

todas las medidas de seguridad que éste determinó. La aplicación del Plan contempla tanto la gestión de la seguridad de la propia infraestructura física y tecnológica que soporta dichos servicios (aplicaciones, redes, sistemas, equipos y sedes), como la gestión operativa desarrollada en torno a ellos, así como las condiciones en las que se prestan dichos servicios, que es el mismo que el determinado por el ámbito de aplicación definido en el Manual de Seguridad de PLATEA. En esta fase se lleva a cabo el desarrollo de las medidas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad y el Manual de Seguridad de PLATEA en materia de seguridad, tanto a nivel organizativo, operativo y contractual, como a nivel técnico. Entre otras tareas, aquí se desarrolla la **definición de la estructura organizativa de la seguridad -roles y perfiles-, que en nuestro caso viene soportada por un Acuerdo de Consejo de Gobierno**, por el que se aprueba la estructura organizativa y asignación de roles de seguridad para la Administración Electrónica del Gobierno Vasco.

ASIGNACIÓN DE ROLES DE SEGURIDAD

Supone la aplicación efectiva del Plan de Adecuación que se desarrolló (ejecución del plan), llevando a cabo la implantación y ajuste de toda la **definición de la estructura organizativa**:

- ENS: Medida de Seguridad (Política de Seguridad) y Medida de Seguridad (Normativa de Seguridad)
- MSPLATEA: Medida de Seguridad M-1-1 (Política de Seguridad) y Medida de Seguridad M-2-2 (Procedimientos de Seguridad).

Se regulan los roles y responsabilidades de seguridad, y se establecen, tanto el *Comité de Seguridad Corporativa*, como el *Comité Técnico de Seguridad*. También se completa la Política de Seguridad (descripción formal del marco legal y regulatorio, e integración apropiada de la gestión de la LOPD desarrollada por Gobierno Vasco en torno a los servicios de e-Administración prestados sobre PLATEA dentro de esta Política de Seguridad), se completa la normativa de seguridad y se regulan los ámbitos de interrelación. Además, el ENS establece como uno de sus principios básicos la «**función diferenciada**», esto es, que existen diferentes responsables de la Información, de los Servicios y de la Seguridad.

En cuanto a la designación de los Roles Funcionales, siguiendo ese principio básico de la función diferenciada, quedan de la siguiente forma:

- ✓ **Responsable de la Información** de cada departamento: titular de la Dirección de Servicios
- ✓ **Responsables de los Servicios Comunes**
 - De administración electrónica y de los Servicios de presencia en Internet: el titular de la Dirección competente en Administración Electrónica
 - De gestión de personal: el titular de la Dirección competente en Función Pública
 - De gestión económica: los titulares de la Oficina de Control Económico y de la Dirección competente en materia de Finanzas según sus competencias
 - De gestión de la información geográfica: el titular de la Dirección competente en Planificación Territorial y Urbanismo



- ✓ **Responsable de la seguridad y Responsable de los Sistemas de la Red Corporativa Administrativa del Gobierno Vasco**: el titular de la Dirección competente en Informática y Telecomunicaciones
- ✓ **Responsable de la Explotación de los sistemas**: Eusko Jaurlaritza Informatika Elkartea-Sociedad Informática del Gobierno Vasco (EJIE)¹² □



DICCIONARIO

¹² **EJIE**: Sociedad Informática del Gobierno Vasco, se ha constituido como la Sociedad Pública que ha venido prestando servicios informáticos a esta Administración y sus Organismos Autónomos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 35/1997, de 18 de febrero, por el que se regula la planificación, organización, distribución de funciones y modalidades de gestión en materia de sistemas de información y telecomunicaciones.

www.ejie.es



ALBOAN:



El traductor automático del Gobierno Vasco



«La aplicación
está disponible
en *Google Play* y
en *Apple Store*»

El Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, a través de la Viceconsejería de Política Lingüística (VPL) ha puesto a disposición de la ciudadanía el resultado de los trabajos de la nueva fase de la plataforma de traducción automática:

- Por un lado, la versión actualizada del traductor castellano>euskera, disponible desde febrero de 2012 en www.itzultzailea.euskadi.net y,
- Por otro lado, otras dos direcciones de traducción o pares de lenguas nuevos que se han añadido recientemente a dicha plataforma de traducción automática: euskera>castellano e inglés>euskera.

Además, también se pueden hacer traducciones en esos pares de lenguas, en los **dispositivos móviles**, concretamente, en los que tienen los sistemas operativos Android e iOS.

El traductor del Gobierno Vasco traduce textos cortos (máximo 1.500 caracteres) y sitios web. Así, si hasta ahora hemos tenido la opción de ver en euskera un periódico publicado en castellano, ahora, podremos ver en castellano uno publicado en euskera, y en euskera uno publicado en inglés. En efecto, la traducción no será perfecta pero nos ayudará a hacernos una idea bastante clara del contenido y del contexto de la información publicada en inglés o en euskera. Aquí podemos ver la portada del periódico BERRIA (que se publica en euskera) en su versión en castellano:



HISTORIA Y CARACTERÍSTICAS

Cuando la VPL empezó en 2007-2008 a dar los primeros pasos efectivos para analizar y poner en marcha el proceso para desarrollar una herramienta que tradujera textos generales del castellano al euskera, parecía ciencia-ficción escribir una frase en castellano y que una máquina la tradujera al euskera, o al revés. ¡PERO TRADUCIR, CON UN RESULTADO DE CALIDAD ACEPTABLE, POR SUPUESTO! Ahora se puede decir que eso ya está ahí, que el euskera ha avanzado muchísimo en esa tecnología y, que son muchas las personas que, cada día, utilizan el servicio que se ofrece en el sitio web Euskara. Los datos muestran que para muchas personas el traductor automático se ha convertido en una herramienta indispensable y, prueba de ello, son los mensajes llegados a los servidores del Gobierno Vasco diciendo que utilizan muy a gusto el servicio. Es más, en ellos demandan más direcciones de traducción o más pares de lenguas. Si miramos los datos, en el primer trimestre de este año, tenemos los siguientes datos estadísticos:

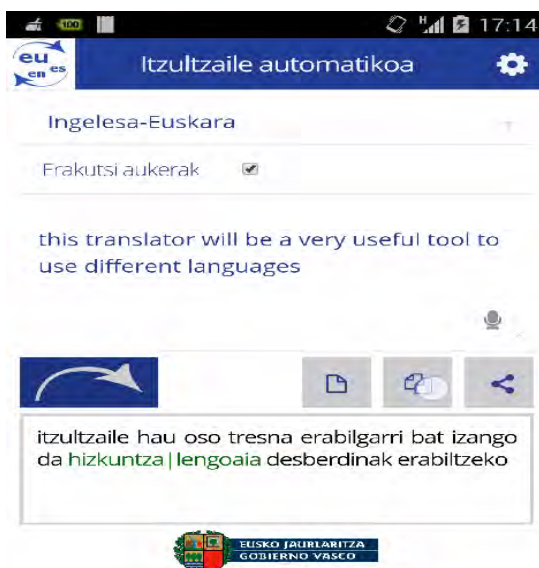
Año 2014	Documentos (traducciones solicitadas)
Enero	308.288
Febrero	341.722
Marzo	382.158

Las nuevas direcciones de traducción euskera>castellano e inglés>euskera se empezaron a desarrollar en 2011. Desde entonces, también se ha ido mejorando la dirección que ya existía de castellano>euskera, y de la cual ya hay una nueva versión.

Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) son un ámbito estratégico para una lengua como el euskera. Y, dentro de las TIC, el traductor automático es indispensable. Una de las características de la sociedad actual es la diversidad lingüística. La

mayoría de las personas, ya sea por temas de trabajo o de la vida privada (por ejemplo, viajes, relaciones, compras en Internet, etc.), además de la suya, tienen que utilizar más lenguas, aunque no las dominen. El traductor automático es una herramienta que la gente tiene, cada vez más, en el ordenador, en la *tablet* o en el teléfono móvil. Gracias al traductor, la comunicación mejora sustancialmente, puesto que la lengua no tiene que ser un obstáculo en un mundo globalizado.

En nuestro contexto bilingüe se utilizan el castellano y el euskera, y para las personas que tienen que utilizar las dos lenguas, de una manera o de otra, el traductor automático es una **herramienta de ayuda**, en algunos casos, imprescindible. Nunca sustituirá al ser humano ni al traductor profesional; pero, en la vida cotidiana, para aprender o enseñar euskera y, en general en la comunicación entre personas, el traductor automático será, en el futuro, una herramienta muy importante.



En este momento, hay tres traductores que trabajan con el euskera. El Gobierno Vasco, en 2008, al adjudicar el contrato del traductor a través de concurso público, optó por la tecnología de Lucy Software Ibérica porque era la más adecuada para una lengua como el euskera. Es un sistema que se basa en reglas lingüísticas (RBMT, *Ruled-Based Machine Translation*), con un enfoque de transferencia y con una estrategia de análisis profundo (*deep parsing*), en contraposición a estrategias de análisis superficial (*shallow parsing*). Además, cuenta con un motor de gestión de memorias de traducción. Esta empresa trabajó con tres empresas vascas (UZEI, Emergiatech y Gizerbitek) en el desarrollo del traductor castellano>euskera, y ha seguido trabajando con UZEI en los nuevos desarrollos. Podemos decir

que, en este momento, dicho sistema es el que está dando mejores resultados. En efecto, la apuesta y compromiso del Gobierno Vasco siempre ha sido ofrecer a la sociedad un producto útil, práctico y de ayuda. A pesar de ello, es evidente que, como en el caso de todos los traductores automáticos, es necesario seguir mejorando.

En efecto, cuanto mayor desarrollo tecnológico tenga el euskera, más vivo estará como lengua y mayor fuerza tendrá para continuar como lengua viva. La juventud usa habitualmente esas tecnologías. Su modo de vida está muy ligado a ellas; por tanto, mejor que las utilicen en euskera. Por eso, es importante ofrecer la posibilidad de utilizar el traductor automático también desde los dispositivos móviles. A partir de ahora, las personas que tengan los sistemas operativos Android e iOS pueden descargar la aplicación y utilizar el traductor automático. La aplicación para Android está disponible en *Google Play* y la de iOS en *Apple Store*.

En lugar de escribir en el teléfono, se puede también utilizar la herramienta dictando el texto con la voz —siempre que previamente se haya elegido la dirección de la traducción— y enviarlo directamente a traducir. Después se puede enviar esa traducción a las redes sociales o a otras aplicaciones.

EL FUTURO

Mirando al futuro, todavía hay mucho trabajo por hacer: es necesario seguir entrenando y mejorando la herramienta de traducción teniendo en cuenta los tres pares de lenguas. Hay que entrenar el sistema con textos administrativos reales, con el fin de que las personas que trabajan en la administración usen, en un plazo breve, esa herramienta con total normalidad en su trabajo.

Pero, además, existen otros retos: desarrollar pares de lenguas nuevos y enlazar el traductor con el Banco Público de Memorias de Traducción (la nueva aplicación que pronto estará en marcha), para que las memorias de traducción tengan mayor peso en el sistema de traducción.

Para finalizar, hay que recordar que es muy importante utilizar de manera adecuada estas herramientas. El traductor automático traduce textos generales, formales y que están correctamente escritos. Es necesario saber, por tanto, qué se le puede pedir a la máquina y qué no para obtener un buen resultado. Además, la persona que lo utiliza debe ser capaz de revisar el resultado que proporciona el traductor y, si es necesario, corregirlo. □



«El traductor traduce textos cortos y sitios web»

[+info]:



Dirección del traductor automático:
www.itzultzailea.euskadi.net



nº 48

Junio de 2014



Marco europeo de competencias digitales

La Comisión Europea ha establecido ocho competencias clave en el *currículum* del ciudadano moderno (aquéllas que todas las personas precisan para su desarrollo personal), entre las que se encuentran las llamadas **competencias digitales**.

Las competencias digitales básicas, en concreto, se refieren a las habilidades que tiene una persona para **usar la tecnología digital**, las herramientas de comunicación y/o las redes para acceder, gestionar, integrar, evaluar, crear y comunicar información de una forma ética y legal a fin de funcionar de una manera plena en la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

La Comisión Europea considera estas competencias transversales por su importancia de cara al aprendizaje, la empleabilidad, la inclusión, la participación, la innovación, la creatividad y la competitividad.

Este marco europeo, desarrollado sobre la base del proyecto DIGCOMP, establece las siguientes **áreas**:

1. Información
2. Comunicación
3. Creación de contenido
4. Seguridad
5. Solución de problemas



(las cuales agrupan un total de **21 competencias**, como pueden ser, entre otras: saber buscar información; evaluar dicha información; gestionar correctamente la identidad digital; saber solucionar problemas técnicos; etc.)

DIGCOMP es un proyecto dirigido a identificar los componentes clave de la competencia digital a nivel europeo.

El proyecto ha sido liderado por el *Institute for Prospective Technological Studies* (IPTS) de la Comisión Europea, con la participación de 90 expertos de universidades e institutos de investigación de todos los países europeos.



Comisión Europea: http://ec.europa.eu/index_es.htm

Ya está aquí el dominio .eus

El pasado 15 de abril se puso en marcha www.domeinuak.eus, la primera web de la historia con la extensión .eus

Tal y como os informamos en el boletín Aurrera nº 33 (publicado en marzo de 2009), la **Fundación PuntuEus** ha sido la encargada de realizar ante la ICANN (*Internet Corporation for Assigned Names and Numbers*) los trabajos organizativos y técnicos necesarios para poder disponer de este nuevo dominio. Una vez logrado el visto bueno por parte de la ICANN, se van a abrir varias fases para poder solicitar un dominio con esta extensión.

Tal es así que a partir de este mes de junio un total de 90 entidades (las cuales han sido previamente seleccionadas para formar parte de esta primera fase) podrán estrenar ya su nuevo dominio en internet. Posteriormente, y de forma progresiva, se irá abriendo la opción para que otras entidades (asociaciones, empresas, administraciones...) puedan usar la extensión .eus



El objetivo principal de este nuevo dominio es agrupar y convertirse en el signo identificativo que englobe a todas las páginas web de la comunidad de la lengua y la cultura vasca. Según se indica desde la propia Fundación PuntuEus «*este símbolo será una herramienta más para el fomento del euskara y la cultura vasca*».

Aprovechamos esta nota para informaros que el Gobierno Vasco ha tomado el acuerdo de aprobar la propuesta para incorporar al dominio .eus a la Administración Pública Vasca en su sentido más amplio. Tal es así que ya se ha tramitado la solicitud de los seis primeros dominios: basquecountry.eus; spri.eus; ejie.eus; eitb.eus; etxepare.eus; y hazi.eus. Asimismo, han comenzado los trámites para pasar la Administración Electrónica del Gobierno de euskadi.net a euskadi.eus.

Tras esta primera fase de lanzamiento, el Gobierno ha establecido un plan, de manera que se estima que a lo largo de este año podremos disponer de unos 200 dominios .eus registrados.

En los próximos Aurrera! os daremos más información, aunque ya os podemos adelantar que las solicitudes de registro de los nuevos dominios habrá que hacerlas después del verano.

Asociación PuntuEus: <http://www.puntueus.org>

